

**Acta número 66 Sesenta y Seis de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2015-2018 de fecha 19 de Diciembre del año 2017, dos mil diecisiete.** - - - - -

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Estado de Guanajuato, siendo las 14:29 catorce horas con veintinueve minutos del día 19 Diecinueve del mes de Diciembre del año 2017, dos mil diecisiete; previa convocatoria girada al efecto y de conformidad con lo establecido por los artículos 61, 63, 65, 69, 73 y 77 fracciones III y XII; y artículo 128 fracción I de la Ley Orgánica Municipal en vigor así como el artículo 58 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, en el Recinto Oficial “BENITO JUÁREZ GARCÍA”, se llevó a cabo **Sesión Ordinaria de Ayuntamiento**, misma que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento comenzó con la lista de asistencia por parte del Presidente Municipal; estando presentes los CC. Profr. Juan Antonio Morales Maciel.- **Presidente Municipal**, Lic. Mario Gallardo Velázquez.-**Síndico Municipal** y los **Regidores** Lic. Aurora Millán Silva, Ing. Mario Roberto López Remus, Dra. Cristal del Rosario Ávila López, C. José Antonio Patlán Amaro, T.S. Teresa Virginia Linares Domínguez, C. Víctor Manuel Nila Ramírez, Lic. María Guadalupe Espinoza Corral, L.A. Héctor Guadalupe Rea Rodríguez, Arq. Manuel Terrones Alvarado y T.S. Ma. Juana Landón De La O, por tanto y **al encontrarse presentes 12 de los 12 Integrantes del Cuerpo Edilicio**, el Presidente Municipal señala que en términos del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal vigente, declara que al encontrarse presentes la **TOTALIDAD** de los integrantes del Pleno, **existe QUÓRUM LEGAL** para llevar a cabo la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento. - - - - -

Acto seguido el Presidente Municipal solicita a la Secretaria del H. Ayuntamiento proceda con el Orden del día propuesto para la presente sesión, procediendo la Secretaria del Ayuntamiento Lic. Yolanda Fabiola Vargas Castañeda y con fundamento en los artículos 73 de la

Ley Orgánica Municipal y 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Silao, Guanajuato vigentes, da lectura del orden del día propuesto para el desarrollo de la presente sesión, siendo de la siguiente manera: - - - - -

- 1.- Lista de Asistencia y declaración de Quórum Legal.
- 2.- Lectura y aprobación del presente Orden del día.
- 3.- Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a:
  - Séptima Modificación al Pronostico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 derivado del cierre presupuestal del ejercicio en mención.
- 4.- Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito que contiene la solicitud de conformidad Municipal por parte de la empresa denominada Administración y Prevención, S.A. de C.V.
- 5.- Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial relativo a:
  - a) Solicitud de la empresa YULAN S.A. DE C.V. para cambio de densidad en el uso de suelo establecido en el PMDUOET de un predio ubicado en la Comunidad de Franco.
  - b) Fe de erratas al acuerdo de Ayuntamiento tomado en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Julio del 2017 y publicado el 22 de Agosto del 2017 en ejemplar no. 138 (Donación otorgada a favor del Instituto Municipal para la Mujer Silaoense IMMUS ubicado en Buenavilla.
- 6.- Asunto de seguimiento a las solicitudes de los trabajadores municipales que han requerido Jubilaciones y Pensiones.
- 7.- Asuntos Generales.
- 8.- Aprobación del acta que se levanta con motivo de la presente sesión.
- 9.- Clausura de la Sesión.- - - - -
- - - - -

Enseguida el Sindico Municipal Lic. Mario Gallardo Velázquez solicita al Presidente Municipal el uso de la voz y concedido que le es comenta que él de manera personal en la reunión que se tuvo de Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública pidió que su voto iba condicionado a que se asentara lo que él pidió en la minuta e incluso el Tesorero quedo de enviarle la información ya que de la modificación que se hizo al presupuesto hace alrededor de quince días para conocer el destino de los recursos y el tesorero le prometió entregarle la información hasta antes de la sesión y hasta ahorita no ha recibido nada ni la minuta se le ha presentado para que la firme y no sabe si se hizo en el sentido que él pidió y se platicaba mucho del recurso por el consumo del D.A.P y hablábamos de la cantidad de luminarias que hay en el Municipio entre otras cosas, pero su voto era condicionado a que le proporcionaran dicha información. Cabe mencionar que en relación a la información de la Dirección de Seguridad Pública que también solicito, se torna satisfecho porque no solo le mostraron, sino que le probaron y su inquietud más que nada es saber cual ha sido el destino de ese recurso porque no solo le iba a informar, sino que también le iba a explicar para estar tranquilo porque ha habido ocasiones que en otras administraciones a algunos exfuncionarios que afirmamos las cosas y tiene conocimiento de casos concretos pero que no debe hacerlos públicos por respeto, pero si debemos esta seguros porque el día de las auditorias nos van a observar y luego nos cuestionan de porque nos dejamos llevar solo por lo que nos dijeron sin constatar y por eso no desea correr ningún riesgo y no sabe si sus compañeros estén de acuerdo con esto, pero su señalamiento es personal saber el destino de los recursos de la modificación que se autorizó hace 15 días aproximadamente ya que tiene conocimiento y le indicaron que el sábado pasado hubo una reunión en el salón Expo a los que invitaron para actos de campaña o mejor dicho para reelegir a un funcionario de aquí y por eso desea saber que esta sucediendo porque el Viernes de esta semana acudió a un evento de capacitación en materia electoral y ahí nos recalcaron que no debemos andar

haciendo actos de campaña anticipados y tampoco es valido hacer entrega de despensas o cosas si no están soportadas en las reglas de operación de los programas y nos hicieron muchas recomendaciones y también sabe por personas de su confianza que también en el hotel Exxe se hizo otra reunión en la que también ahí se regalaron despensas por eso requiere saber cual es el destino de ese dinero que se ha reasignado sin tener intención de impedir la marcha de la administración, desea pedir, claro respetando su libertad de decisión, que se baje del orden del día este punto y que nos informen el día que sea necesario antes de irnos de vacaciones para saber donde esta ese recurso para no hacer cosas buenas que parezcan malas y en lo personal pide que se baje ese punto de modificación al presupuesto y que nos informen lo relativo para saber su destino o como se aplicaron para evitar que el día de mañana se nos pidan cuentas porque muchas veces las dependencias pregonan que ya hicieron su trabajo y que ahora nosotros somos los que lo atoramos, pero si no vienen bien las cosas como le hacemos en este caso concreto es lo que pido pero ustedes saben lo que conviene. - - - - -

Acto seguido el regidor José Antonio Patlán Amaro como presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública comenta que en realidad esta modificación es para dar solución únicamente a la situación del D.A.P., solvencia a servicios públicos y solvencia a asistencia médica y era necesario para cerrar el año. El sindico en específico preguntaba si habían llegado las facturas y solicitaba saber si se habían ingresado las facturas de esos eventos que el comenta. Ahora esta modificación nos implica una responsabilidad para dar solvencia a lo requerido y cerrar el año . - - - - -

Acto seguido el regidor Mario Roberto López Remus indica que comparte la opinión del sindico y no esta en posición de votarlo a favor o en contra y difiere un poco del compañero regidor José Antonio Patlán Amaro porque claro que debemos saber a donde se aplican los recursos independientemente del planeamiento y del cierre pero también hay que saber exactamente cuánto se debe porque de lo

contrario en otros días vamos a tener que hacer otra modificación porque llevamos 4 modificaciones en 3 meses y concuerda en que hay que bajarlo del orden del día, trabajarlo bien y si se deja aclarar que entonces el se abstendría en virtud de lo asentado de su parte si pide que se trabaje para dar un paso adelante. - - - - -

Enseguida el Presidente Municipal indica que se tiene la postura del Síndico Mario Gallardo Velásquez y el respaldo a la misma por parte del regidor Mario Roberto López Remus y se tiene la postura de aclaración que hace el regidor José Antonio Patlán Amaro, porque coincide que efectivamente dentro de la Comisión se reunieron y lo trabajaron, aquí la cuestión es considerar lo que ustedes manifiesten, pero primero y en base a la ley de disciplina financiera y de las entidades federativas y los municipios es una obligación en este caso del tesorero a través de la comisión de hacienda y del presidente municipal subir a sesión de ayuntamiento el cierre del balance presupuestal ya que no es otra cosa más que dar a conocer en que números quedan cerradas las finanzas del municipio y los recursos que no estén comprometidos o que no estén considerados en convenio o contrato se pasara al siguiente ejercicio porque de lo contrario estaríamos cayendo en una responsabilidad administrativa en todo caso por incumplimiento de Ley es por eso que el tesorero hizo ya su proyección de gastos para el cierre de año al 31 de Diciembre del 2017 y viendo ya la dispersión que tiene dentro de sus contratos es que se subió a la Comisión de Hacienda para que se haga el cierre de las finanzas ese es el punto. Por otra parte desea felicitar al Síndico Mario Gallardo Velásquez por su posición como síndico y representante legal ya que le corresponde velar por esa condición en la que esta el Ayuntamiento y lo aprecia y es bueno que eso se asuma y esta en la postura y coincide para que haya esa transparencia apegada a derecho con fundamento y motivo y considera que hoy en día no podemos ser un Ayuntamiento que nos vayamos por los comentarios de pasillo o de calle, todo planteamiento debe tener un fundamento un motivo y una prueba ya que es parte de

nuestra obligación como servidores públicos el conducirnos con probidad y eso es importante por eso aprecia que se ponga este asunto en la mesa y dentro de estos planteamientos que se hacen, antes de someter a consideración del Pleno la Orden del día, hay una solicitud de que se baje y se retire el punto del orden del día pero desea poner a consideración del Pleno desde luego con el respeto que merecemos todos como cuerpo colegiado y responsables de cualquier decisión que tomemos y en ese sentido propone que nos vayamos a la aprobación del orden del día y una vez ya instalados de manera legal como Ayuntamiento sometemos y retiramos el punto dándole fecha de trabajo, o bien si así lo consideran podemos declarar un receso en la sesión y abrir una comisión de trabajo nos pasamos a la sala de juntas lo analizamos y platicamos para efectos de darle continuidad y aquí la cuestión es que si lo bajamos del orden del día, en automático tendríamos que convocar a otra Sesión de Ayuntamiento el día de hoy o en la tarde o mañana según lo dispongan, pero simplemente antes de ponerlo a consideración desea apelar a esa apertura que todos tenemos, por lo que propone que en este momento se someta a consideración del Pleno el Orden del día y llegado el punto entonces sometamos las propuestas de regresarlo a Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública o en su caso que se decrete el receso para analizarlo. Enseguida el regidor Mario Roberto López Remus indica que no esta de acuerdo pues se puede bajar y convocar a otra sesión aunque fuera extraordinaria con toda facilidad. Enseguida el Sindico Mario Gallardo Velázquez pregunta que si ya se cumplieron con las dos sesiones ordinarias de diciembre, comentando el Presidente Municipal que si y si en este momento se baja el punto para no someterlo en este momento se dejaría sin dar vista al Ayuntamiento de un tema delicado y en ese sentido de responsabilidad y madurez política tenemos que asumir lo que corresponda una vez que ya estamos instalados en sesión, porque una vez si decidimos que se vaya a Comisión de Hacienda a partir de ahí ya es responsabilidad de nosotros como Ayuntamiento y si ahorita

no lo hacemos comenta que con toda claridad estamos violentado un derecho, obligación y función del tesorero porque si lo regresamos a Comisión de Hacienda estaríamos regresando el asunto a su cancha y como esto ya esta en la mesa si ustedes gustan que lo trabajemos hoy lo hacemos hoy o mañana como ustedes gusten lo que si debemos es darle certeza y respeto a un funcionario público ya que ahora el tema depende de nosotros y si decidimos votarlo en contra podemos hacerlo pero ya es responsabilidad nuestra, si decidimos que se retire y lo hagamos en una sesión extraordinaria lo podemos hacer pero ya sería responsabilidad nuestra porque hay que estar conscientes que estaríamos deslindando de la situación al tesorero porque ya sería situación de nosotros y como Presidente Municipal mi función es darle dirección a los puntos que se vayan planteando y ya en su momento mi postura será manifiesta de acuerdo a razonamiento pero ya una vez formalmente instalados. Enseguida el regidor Mario Roberto López Remus indica que independientemente de lo que se decida, no concuerda con los razonamientos de responsabilidad que esta diciendo el Alcalde, porque es tan sencillo con retomar el asunto, mandar llamar y revisarlo, con todo respeto no nacimos ayer, si se va a pasar o no, háganle como quiera, es un punto de vista, aun tenemos 10 días no pasa nada, por eso no comparte esa postura de que ya el tesorero cumplió, va a cumplir si en este momento no lo ha ejercido este es un tema de razonamiento y tiempo y si somos ordenados se finiquita, se retoma se razona y se somete, enseguida el Presidente Municipal indica que el receso puede durar incluso hasta 24 horas, podemos recesar, trabajar en la noche y reanudar mañana, no hay inconveniente solo es darle formalidad para que no quede fuera y nos apeguemos a normatividad, por lo que pone a consideración del Pleno el orden del día porque ya hay un tema en convocatoria se han escuchado los manifiestos o posturas con opiniones muy validas y en esta parte aunque no estemos instalados una vez echo esto ya vertieron su opinión, por lo que pone a

consideración del Pleno el Orden del día y para que obre toda formalidad pide que todo quede asentado en Acta, ACORDANDO: - **ÚNICO.-** Por **UNANIMIDAD de 12 votos** del Pleno de ese H. Cuerpo Colegiado, se aprueba **en lo general el orden del día asentado en supralineas**, con respecto a la aprobación **en lo particular** se registran **3 votos en contra** por parte de los regidores Mario Roberto López Remus, Manuel Terrones Alvarado y el Sindico Mario Gallardo Velázquez, indicando que su voto en contra en lo particular es respecto al punto número 3 del orden del día, que corresponde al Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la Séptima Modificación al Pronostico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 derivado del cierre presupuestal del ejercicio en mención. Comentando que su pronunciamiento en contra se deben a los razonamientos ya expresados. - - - - -

- - - - -  
Acto seguido se da vista con el punto número 3 del Orden del día relativo al dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública que contiene la Séptima Modificación al Pronostico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 derivado del cierre presupuestal del ejercicio en mención. Enseguida el Presidente Municipal cede el uso de la voz al regidor José Antonio Patlán Amaro para que en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública proceda con el asunto relativo. Por lo que en uso de la voz el regidor mencionado procede dando lectura al dictamen No. CHPCP/039/15-18 de fecha 18 de Diciembre del 2017 en el que se asentó lo siguiente: - - - - -

**A N T E C E D E N T E S**

UNICO.- Derivado de la reunión de la Comisión citada, se analizó con los miembros integrantes el oficio TES/037/1254/2017, de fecha 14 catorce de Diciembre de 2017 dos mil diecisiete que fue enviada por el C.P. Rodolfo Guerrero Durán, en su calidad de Tesorero Municipal, donde solicita para su análisis y consideración la Séptima Modificación



del Pronóstico de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 así como también su correspondiente Cierre al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para que sea examinado y en su caso, dictaminado. - - - - -

A su vez, el C.P. Rodolfo Guerrero Durán hace la mención sobre las aportaciones pendientes por parte de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) ya que no deposito el pago por diversos contratos de obras realizadas en el Municipio y con el fin de no incurrir en alguna irresponsabilidad por el cargo que ostenta, el menoscabo que pueda sufrir el Municipio o alguna consecuencia legal. Por lo que se optó manifestarlo y hacerlo de conocimiento de los integrantes de la presente Comisión y dar cuenta de los montos que se han pagado de la cuenta pública y quedando pendiente un último pago por la cantidad de \$864,904.54 (Ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos cuatro pesos 54/100 M.N.). Lo anterior se respalda de acuerdo a los siguientes considerandos: - - - - -

#### C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución General de la República; 106, 107 y 121 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 76 fracción I inciso a), IV inciso a) y b), 79 fracción I, II, VII y IX, 80, 81, 83 fracción I, 83-2 fracción I, IV y V, 107, 130, fracción I, II, VII, VIII, XIX y XX, 234, 235 y 240 de la Ley Orgánica Municipal vigente para el Estado de Guanajuato, 38 Y 69 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y de conformidad con los artículos 24, 25 fracción I, 28, 29, 33 y 39 del Reglamento Interior vigente del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Gto., esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública es competente para discutir, resolver y emitir el presente Dictamen. -

SEGUNDO. - Una vez que se ha analizado y estudiado la propuesta ésta Comisión, tiene las facultades para emitir el presente Dictamen conforme al considerando anterior, con la exposición y justificación del

área correspondiente ante esta Comisión, se determinó viable la propuesta. - - - - -

**R E S U E L V E**

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes la Séptima Modificación al Pronóstico de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2017 del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato; así como el Cierre al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.(Anexo Uno). - - - - -

SEGUNDO.- Se pone de conocimiento el asunto comentado por el C.P. Rodolfo Guerrero Durán, en su carácter de Tesorero Municipal, donde realizó el financiamiento con recursos del gasto corriente para realizar diversos pagos a contratos de obras realizadas en el Municipio ya que no se depositó la aportación proveniente de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y con el fin de evitar un menoscabo, una problemática legal al Municipio e impedir una sanción derivado de los contratos suscritos, se consideró realizar el pago a varios contratistas, por el monto de \$9,435,477.86 (Nueve millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y siete pesos 86/100 M.N.), quedando pendiente por pagar la cantidad de \$864,904.54 (Ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos cuatro pesos 54/100 M.N.) (Anexo dos). - - - - -

TERCERO.- Se instruye al Tesorero Municipal para los efectos presupuestales y contables correspondientes, en el ámbito de sus atribuciones y en términos del artículo 130 fracción I y VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. - - - - -

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento a efecto de que envíe para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato la Séptima modificación al Pronóstico de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2017, así como el Cierre al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato y sus anexos, además de que sea remitido al Congreso del Estado de

conformidad con el artículo 76 fracción IV inciso b de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. - - - - -

QUINTO.- Se ponga a consideración el presente Dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para aprobación, en su caso; de conformidad con el artículo 39 del Reglamento Interior del Municipio de Silao, Gto., y se dé el seguimiento correspondiente. - - -

- - - - -

Enseguida y concluida la lectura del dictamen presentado, el Presidente Municipal señala que en base a lo comentado con anterioridad y antes de someter a consideración el tema, pregunta a los miembros del Ayuntamiento si consideran necesario abrir un receso a efectos de atender la petición que planteo el Sindico Mario Gallardo Velázquez o bien si desean que el dictamen se regrese a la Comisión de Hacienda para efectos de trabajar la propuesta o bien se somete a su consideración. Por lo anterior, señala que a efectos de darle legalidad a lo vertido, pone a consideración del Pleno cada una de las propuestas en el orden en que se fueron mencionando, por lo que pide a los miembros del Ayuntamiento que quien considere que se abra un receso y hacer la reunión de trabajo para analizar el dictamen, lo manifieste, registrándose a favor de esta primera propuesta 9 votos a favor y con respecto a la segunda propuesta se registran 3 votos a favor por parte del Sindico Mario Gallardo Velázquez y los regidores Mario Roberto López Remus y Manuel Terrones Alvarado; por lo tanto la tercer propuesta queda descartada. En virtud de lo anterior y siendo las 15:08 horas, el Presidente Municipal declara un receso de 1 hora a efectos de analizar el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. - - - - -

- - - - -

Acto seguido y siendo las 16:01 horas se reanuda la presente sesión ordinaria y se retoma el punto número 3 del Orden del día y una vez que ha sido analizado el dictamen correspondiente, el Presidente Municipal somete a consideración del Pleno el dictamen presentado

por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública,  
ACORDANDO: - - - - -

**ÚNICO.-** Por **UNANIMIDAD** de 12 votos del Pleno de ese H. Cuerpo Colegiado, se aprueba tanto en lo general como en lo particular el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública según lo siguiente: - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba la Séptima Modificación al Pronóstico de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2017 del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato; así como el Cierre al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.(Anexo Uno). - -

**SEGUNDO.-** Se pone de conocimiento el asunto comentado por el C.P. Rodolfo Guerrero Durán, en su carácter de Tesorero Municipal, donde realizó el financiamiento con recursos del gasto corriente para realizar diversos pagos a contratos de obras realizadas en el Municipio ya que no se depositó la aportación proveniente de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y con el fin de evitar un menoscabo, una problemática legal al Municipio e impedir una sanción derivado de los contratos suscritos, se consideró realizar el pago a varios contratistas, por el monto de \$9,435,477.86 (Nueve millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y siete pesos 86/100 M.N.), quedando pendiente por pagar la cantidad de \$864,904.54 (Ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos cuatro pesos 54/100 M.N.) (Anexo dos). - - - - -

**TERCERO.-** Se instruye al Tesorero Municipal para los efectos presupuestales y contables correspondientes, en el ámbito de sus atribuciones y en términos del artículo 130 fracción I y VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. - - - - -

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento a efecto de que envíe para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato la Séptima modificación al Pronóstico de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2017, así como el Cierre al Presupuesto de Egresos del Ejercicio

Fiscal 2017 del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato y sus anexos, además de que sea remitido al Congreso del Estado de conformidad con el artículo 76 fracción IV inciso b de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. - - - - -

- - - - -  
Acto seguido se da vista con el punto número 4 del Orden del día relativo al Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito que contiene la solicitud de conformidad Municipal por parte de la empresa denominada Administración y Prevención, S.A. de C.V. Enseguida el Presidente Municipal cede el uso de la voz al Sindico Mario Gallardo Velázquez para que de vista con el dictamen relativo, por lo que en uso de la voz el Sindico procede dando lectura del dictamen de fecha 18 de Diciembre del 2017 en el que se asentó lo siguiente: - - - - -

**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- La persona moral denominada “ADMINISTRACIÓN Y PREVENCIÓN, S.A. DE C.V.” a través de su representante legal el C. Miguel Gerardo Cabildo Soto, solicitó al Licenciado Adolfo Salazar López Director General de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial de éste Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, la CONFORMIDAD MUNICIPAL, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, tal como se desprende del escrito presentado y recibido en la Dirección de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial el 11 de diciembre del presente año, según sello fechador, contenido en el citado escrito. - - - - -

SEGUNDO.- Mediante oficio número DGSCYSV-DJ/759/2017 de fecha 15 de diciembre de 2017, suscrito por el Lic. Adolfo Salazar López en su carácter de Director General de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial de éste Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, informa que después de analizar y revisar el expediente técnico de la persona moral citada en el punto inmediato anterior, SI CUMPLE con los requisitos legales, y que por lo tanto sea sometido al Pleno del H.

Ayuntamiento la Solicitud y en su caso sea aprobado la Conformidad en la modalidad de: - - - - -

➤ Vigilancia y protección de bienes.

TERCERO. - La solicitud de conformidad es para prestar el servicio de Seguridad privada bajo la modalidad antes descritas en el punto inmediato anterior. - - - - -

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ÚNICO.- En virtud que mediante oficio número DGSCYSV-DJ/750/2017 de fecha 15 de diciembre de 2017, suscrito por el Lic. ADOLFO SALAZAR LÓPEZ en su carácter de Director General de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial de éste Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, informa que después de analizar y revisar el expediente técnico de la persona moral **“ADMINISTRACIÓN Y PREVENCIÓN, S.A. DE C.V.”**, SI CUMPLE con los requisitos legales, es necesario que el H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato emita el acuerdo de CONFORMIDAD a favor de la persona moral antes referida, puesto que conforme a los artículos 16 fracción VI, 177 párrafo primero, 179 párrafo primero de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, relacionado con los numerales 2 fracción IV, 9 fracción I, 13 fracción I, 37 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, le compete al Ayuntamiento emitir la Conformidad, una vez que la Dirección de Seguridad Pública antes mencionada verifique que si se cumple con los requisitos legales. - - - - -

En razón que el oficio descrito en el párrafo inmediato anterior determina que la persona moral que nos ocupa, SI CUMPLE con los requisitos legales que establece el Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; es necesario emitir la Conformidad por parte del H. Ayuntamiento, puesto que dicho oficio es nuestra base para emitir la Conformidad, en virtud que conforme al artículo 68 y 69

del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato, a la indicada Dirección de Seguridad Pública le corresponde verificar que los requisitos legales sean cumplidos e informar a esta Comisión del H. Ayuntamiento. - - - -

Es prudente señalar que la manifestación de conformidad para prestar el servicio de seguridad privada únicamente se puede otorgar por una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición. Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, así como dispuesto en el ordinal 38 del Reglamento en materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, por consecuencia únicamente el Ayuntamiento puede otorgar una CONFORMIDAD por una anualidad, sin poder rebasar esa temporalidad de vigencia, puesto que los ordenamientos jurídicos antes invocados facultan al ayuntamiento a otorgar la CONFORMIDAD por una anualidad, por lo tanto de acuerdo al principio de legalidad la autoridad solamente puede hacer lo que la ley le faculta o le concede, tal como se colige de lo ordenado por el artículo 2 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y el ordinal 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. - - - -

En virtud de los argumentos citados, esta Comisión acuerda, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, los siguientes ACUERDOS: - - - -

PRIMERO. - En virtud del Visto Bueno del Licenciado Adolfo Salazar López, Director General de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, se aprueba, otorgar la CONFORMIDAD MUNICIPAL a la persona moral **“ADMINISTRACIÓN Y PREVENCIÓN, S.A. DE C.V.”**, a través de su representante legal el C. Miguel Gerardo Cabildo Soto, para que preste el servicio de seguridad privada en la modalidad de: - -

- Vigilancia y Protección de Bienes

En el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 fracción VI, 177 párrafo primero, 179 párrafo primero de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, 1, 2 fracción IV, 9 fracción I, 13 fracciones I Y II, 18, 19, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, así como lo previsto por los artículos 65, 67, 68 y 69 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato. - - -

SEGUNDO. - Se aprueba que la manifestación de conformidad para prestar el servicio de seguridad privada, que se otorga, tenga una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición. Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, así como en lo dispuesto en el ordinal 38 del Reglamento en materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.-

TERCERO. - En su oportunidad, sométase el presente dictamen a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en busca de su aprobación, y en caso afirmativo expídase la Conformidad correspondiente. Lo anterior de conformidad con el artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Guanajuato. - - - - -  
- - - - -

Enseguida y concluida la lectura del dictamen presentado, la regidora Teresa Virginia Linares Domínguez pide el uso de la voz al Presidente Municipal y concedido que le es manifiesta que antes de que el Presidente Municipal someta el dictamen a votación, desea aclarar que este dictamen ella lo firmó porque se lo acaba de pasar el regidor Manuel Terrones Alvarado y no esa en contra, saben que está a favor, pero si desea aclarar que no hubo reunión de dicha comisión y si ustedes están pidiendo trabajo de comisiones, tampoco se vale que lo



hagan así y esto lo comenta para que tengan conocimiento. Enseguida el Presidente Municipal indica que respecto a esta parte y hecha la moción queda como recomendación para lo subsecuente y a efectos de que se atienda, enseguida el Sindico Mario Gallardo Velázquez comenta que esto se hizo así en la ocasión dado que le estuvieron presionando para que se generara. Indicando la regidora Teresa Virginia Linares Domínguez que simplemente considera que no es la manera o atención porque se ha visto en la oficina y no le había comentado, Enseguida el regidor Manuel Terrones Alvarado señala que con todo respeto el dictamen es de la Comisión en donde el Presidente es el Sindico y si se refiere a él, le puede comentar que él no tiene ningún interés de dinero porque usted algunas veces ha cuestionado sobre cuanto se dio de dinero, enseguida el Presidente Municipal hace moción de orden porque esto no es el tema solamente era una recomendación de forma, enseguida la regidora Teresa Virginia Linares Domínguez pide que esto quede asentado porque con esto ya le esta ofendiendo. Enseguida el Presidente Municipal pide que se apeguen al punto que marca la convocatoria y no desviemos los temas. Enseguida y retomando el tema el Presidente Municipal somete a consideración del Pleno el dictamen presentado por la Comisión de Seguridad Publica y Tránsito, ACORDANDO: - -

**ÚNICO.-** Por **UNANIMIDAD** de 12 votos del Pleno de este H. Cuerpo Colegiado, se aprueba tanto en lo general como en lo particular el dictamen presentado por la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito según lo siguiente: - - - - -

**PRIMERO.** - En virtud del Visto Bueno del Licenciado Adolfo Salazar López, Director General de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, se aprueba, otorgar la CONFORMIDAD MUNICIPAL a la persona moral **“ADMINISTRACIÓN Y PREVENCIÓN, S.A. DE C.V.”**, a través de su representante legal el C. Miguel Gerardo Cabildo Soto, para que preste el servicio de seguridad privada en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato en la modalidad de: - - - - -

- Vigilancia y Protección de Bienes

Lo anterior con fundamento en los artículos 16 fracción VI, 177 párrafo primero, 179 párrafo primero de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, 1, 2 fracción IV, 9 fracción I, 13 fracciones I Y II, 18, 19, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, así como lo previsto por los artículos 65, 67, 68 y 69 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato. - - - - -

**SEGUNDO.** - Se aprueba que la manifestación de conformidad para prestar el servicio de seguridad privada, que se otorga, tenga una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición. Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, así como en lo dispuesto en el ordinal 38 del Reglamento en materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.-

- - - - -

Acto seguido se da vista con el punto número 5 del Orden del día relativo al Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial que contiene la solicitud de la empresa YULAN S.A. DE C.V. para cambio de densidad en el uso de suelo establecido en el PMDUOET de un predio ubicado en la Comunidad de Franco. Enseguida el Presidente Municipal cede el uso de la voz al regidor Manuel Terrones Alvarado para que proceda con el asunto en comento, por lo que el regidor mencionado procede dando lectura del dictamen de fecha 28 de Noviembre del 2017 en el que se asentó lo siguiente: - - - - -

Una vez cumplido el acuerdo de los integrantes de la Comisión anteriormente mencionada, de fecha 16 de octubre del presente de someter a aprobación del Ayuntamiento la solicitud propuesta por la empresa **YULAN S.A DE C.V** de cambiar **de densidad en el uso de**

**suelo establecido en el programa municipal de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial de Silao de la Victoria**, de un predio ubicado en la Comunidad de Franco. - - - - -

Es importante mencionar que el PDUyOET (Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del municipio de Silao de la victoria vigente), el predio objeto de la propuesta de la empresa que antes se menciona se ubica dentro de los usos regulados por el programa como Habitacional con una densidad H-DB Habitacional de densidad baja >100 hab./ha.- - - - -

Proponiendo cambiar el uso del suelo a **H-DMA**. Habitacional de densidad muy alta <300 hab./ha. - - - - -

### **A N T E C E D E N T E S**

**Primero.-** El día 28 de noviembre de 2017, reunidos en la Sala de Cabildos “Benito Juárez García” estando reunidos los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Arquitecto Manuel Terrones Alvarado Presidente de la Comisión de Desarrollo Urano, Ing. Mario Roberto López Remus en su carácter de Regidor Secretario y el C. Víctor Manuel Nila Ramírez en su carácter de Regidor Vocal así como el Arquitecto Miguel Martínez García Director de Desarrollo Urbano para revisar y analizar la zona propuesta para el cambio de densidad de uso de suelo propuesto por la empresa YULAN S.A DE C.V. ,establecida en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Silao de la Victoria, de un uso de suelo habitacional densidad baja >100 hab./ha. A una densidad a muy alta H-DMA. Habitacional de densidad muy alta <300 hab./ha contemplada en el PDUyOET del municipio de Silao permitiendo la construcción de 129.66 viviendas por hectárea y la construcción de 1188 viviendas. - - - - -

Una vez realizados los análisis atendiendo a las disposiciones del Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial referido, criterios y lineamientos en materia urbana se considero viable el cambio de densidad conservando el uso del suelo establecido en el programa de ordenamiento ecológico territorial. - - - - -

Es importante señalar que la unidad administrativa municipal en materia de planeación **Instituto Municipal de Planeación Urbana de Silao, Guanajuato (IMPLUS)** elaboró el diagnóstico para la formulación del proyecto, a partir de los resultados de los estudios e investigaciones; asimismo, una vez formulado el proyecto, la unidad administrativa municipal en materia de planeación Instituto Municipal de Planeación Urbana de Silao, Guanajuato (IMPLUS) lo remitió a las dependencias y entidades de la administración pública cuya opinión se estimó necesaria, para que la emitieran dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del proyecto. - - - -

Una vez hecho lo anterior, es decir, integradas las opiniones de las dependencias y entidades citadas, el **Instituto Municipal de Planeación Urbana de Silao, Guanajuato (IMPLUS)**, presentó el proyecto de programa al Ayuntamiento, razón por cual es necesario que la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial efectuó el presente Dictamen, con la finalidad que dicho proyecto sea sometido a consulta pública, tal como lo marca el artículo 58, fracción IV del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. - - - -

Se acompañan al presente dictamen la solicitud formulada por la empresa YULAN S.A DE C.V., así como también el estudio de compatibilidad urbanística y el oficio de congruencia emitido por el IMPLUS, documentales que se anexan al presente dictamen. -

**Segundo.- Ubicación del predio:**

Predio ubicado Entre las coordenadas y=2205 a la 2207 y x=de la 270 a la 273 según carta topográfica F14-C7 de la comisión de estudios del territorio nacional. - - - -

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**Primero.-** El desorden urbano genera problemática para la satisfacción adecuada y proporcionalidad de la infraestructura equipamiento y servicios de tal forma y ante la necesidad de atender las demandas sociales para la satisfacción de la vivienda, puesto que se optimiza la tierra ,es entonces importante contribuir a generar

nuevos esquemas y proyectos que impulsen el desarrollo sustentable del municipio es aquí en donde el proyecto retoma interés e importancia para que sea tomado como una alternativa que beneficie a los Silaoenses contribuyendo además a eficientar los servicios públicos del municipio entre ellos ;agua potable, drenaje, electrificación (alumbrado público, parques y jardines, ,equipamiento, etc; por ello es una necesidad urgente adecuar el cambio de densidad a la necesidad que demanda la sociedad y máxime que no se perjudican los derechos de la sociedad, sino al contrario benefician a la sociedad para que cuenten en un futuro con vivienda digna. - -

**Segundo.-** Una vez analizada la solicitud y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, fracción II inciso a) y b), el Ayuntamiento tiene competencia para aprobar el cambio de densidad de uso de suelo; por lo tanto está comisión se permite transcribir textualmente los invocados incisos: - - - - -

*“II.- En materia de obra pública y desarrollo urbano:*

*a) Aprobar y administrar la zonificación y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial, así como planear y regular de manera conjunta y coordinada con la Federación, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos respectivos de desarrollo de los centros urbanos, cuando dichos centros se encuentren situados en territorios de los Municipios del Estado o en los de este con otro vecino, de manera que formen o tiendan a formar una continuidad en los de este con otro vecino, de manera que formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, debiendo apegarse a la leyes de la materia.*

*b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.”*

De acuerdo a los antecedentes presentados en el presente dictamen, esta **Comisión Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico**

**Territorial** acuerda por unanimidad de votos someter al Pleno el H. Ayuntamiento los siguientes acuerdos: - - - - -

## **A C U E R D O S**

**PRIMERO. - SE APRUEBA** el cambio de densidad de uso de suelo respecto del predio ubicado entre las coordenadas y=2205 a la 2207 y x=de la 270, solicitado por la empresa YULAN S.A DE C.V., establecida en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Silao de la Victoria, de un uso de suelo habitacional densidad baja >100 hab./ha. A una densidad a muy alta **H-DMA**. Habitacional de densidad muy alta <300 hab./ha contemplada en el PDU y OET (Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Silao de la Victoria).

**SEGUNDO. -** Se aprueba la instrucción a las unidades administrativas del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, involucradas en el procedimiento de los programas municipales, QUE SE CUMPLA cabalmente el procedimiento establecido en el artículo 58 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. - -

**TERCERO. -** Se aprueba la instrucción desde este momento a la unidad administrativa municipal en materia de Planeación **Instituto Municipal de Planeación Urbana de Silao, Guanajuato (IMPLUS)**, para que **convoque y coordine la consulta pública, misma que deberá de realizarse conforme a la legalidad, por ello debe de consumarse dentro de los 45 cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la emisión del acuerdo respectivo.** Lo anterior con fundamento en lo ordenado en el artículo 58, fracción V, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**CUARTO. -** Una vez consumada la consulta pública referida en el acuerdo inmediato anterior, desde este momento SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN a la Secretaría del H. ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, para que remita al INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO (IPLANEG) el proyecto correspondiente, con el objeto de que Instituto de Planeación mencionado emita la opinión respecto a la congruencia

del mismo con el programa estatal. Lo anterior con fundamento en lo ordenado en el artículo 58, fracción VI, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. - - - - -

**QUINTO.-** Una vez concluida la etapa legal de consulta pública y recibidas las opiniones por parte del INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO (IPLANEG) o transcurrido el plazo legal sin que éstas hayan sido presentadas, desde este momento **SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN** a la unidad administrativa municipal en materia de Planeación Instituto Municipal de Planeación Urbana de Silao, Guanajuato (IMPLUS), para que una vez agotado los trámites legales correspondientes, y en su momento legal oportuno, **efectúe en caso de ser necesario las adecuaciones procedentes al proyecto correspondiente, dentro del plazo legal otorgado para ello.** Lo anterior con fundamento en lo ordenado en el artículo 58, fracciones VII y VIII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. - - - - -

**SEXTO.-** Seguido el procedimiento por sus fases legales correspondientes, **SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN** a la unidad administrativa municipal en materia de Planeación Instituto Municipal de Planeación Urbana de Silao, Guanajuato (IMPLUS), **para que presente el proyecto correspondiente al Ayuntamiento para su aprobación legal que haya lugar, así como también realice el dictamen correspondiente.** - - - - -

**SÉPTIMO.** - En su oportunidad, sométase el presente dictamen a consideración del Ayuntamiento de Silao de la Victoria Guanajuato, en busca de su aprobación, lo anterior de conformidad con el artículo 39 del reglamento interior del Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato.- - - - -

- - - - -  
Enseguida y concluida la lectura del dictamen correspondiente, el Presidente Municipal somete a consideración del Pleno el dictamen presentado, ACORDANDO: - - - - -

**ÚNICO.** - Por **MAYORIA** de 10 votos a favor y 2 votos en contra por

parte de las regidoras Teresa Virginia Linares Domínguez y María Guadalupe Espinoza Corral, se aprueba tanto en lo general como en lo particular el dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial según lo siguiente: -

**PRIMERO. - SE APRUEBA** el cambio de densidad de uso de suelo respecto del predio ubicado entre las coordenadas y=2205 a la 2207 y x=de la 270, solicitado por la empresa YULAN S.A DE C.V., establecida en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Silao de la Victoria, de un uso de suelo habitacional densidad baja >100 hab./ha. A una densidad a muy alta **H-DMA**. Habitacional de densidad muy alta <300 hab./ha contemplada en el PDU y OET (Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Silao de la Victoria).

**SEGUNDO. -** Se aprueba la instrucción a las unidades administrativas del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, involucradas en el procedimiento de los programas municipales, QUE SE CUMPLA cabalmente el procedimiento establecido en el artículo 58 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. - -

**TERCERO. -** Se aprueba la instrucción desde este momento a la unidad administrativa municipal en materia de Planeación **Instituto Municipal de Planeación Urbana de Silao, Guanajuato (IMPLUS)**, para que **convoque y coordine la consulta pública, misma que deberá de realizarse conforme a la legalidad, por ello debe de consumarse dentro de los 45 cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la emisión del acuerdo respectivo.** Lo anterior con fundamento en lo ordenado en el artículo 58, fracción V, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**CUARTO. -** Una vez consumada la consulta pública referida en el acuerdo inmediato anterior, desde este momento SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN a la Secretaría del H. ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, para que remita al INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO (IPLANEG) el proyecto correspondiente, con el objeto de que Instituto de



Planeación mencionado emita la opinión respecto a la congruencia del mismo con el programa estatal. Lo anterior con fundamento en lo ordenado en el artículo 58, fracción VI, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. - - - - -

**QUINTO.-** Una vez concluida la etapa legal de consulta pública y recibidas las opiniones por parte del INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO (IPLANEG) o transcurrido el plazo legal sin que éstas hayan sido presentadas, desde este momento, se aprueba la instrucción a la unidad administrativa municipal en materia de Planeación Instituto Municipal de Planeación Urbana de Silao, Guanajuato (IMPLUS), para que una vez agotado los trámites legales correspondientes, y en su momento legal oportuno, **efectúe en caso de ser necesario las adecuaciones procedentes al proyecto correspondiente, dentro del plazo legal otorgado para ello.** Lo anterior con fundamento en lo ordenado en el artículo 58, fracciones VII y VIII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. - - - - -

**SEXTO.-** Seguido el procedimiento por sus fases legales correspondientes, SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN a la unidad administrativa municipal en materia de Planeación Instituto Municipal de Planeación Urbana de Silao, Guanajuato (IMPLUS), **para que presente el proyecto correspondiente al Ayuntamiento para su aprobación legal que haya lugar, así como también realice el dictamen correspondiente.** - - - - -

**SÉPTIMO.** - En su oportunidad, sométase el presente dictamen a consideración del Ayuntamiento de Silao de la Victoria Guanajuato, en busca de su aprobación, lo anterior de conformidad con el artículo 39 del reglamento interior del Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato. - - - - -

- - - - -  
Acto seguido y continuando con los asuntos de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial el regidor Manuel Terrones Alvarado en su carácter de presidente de dicha

comisión procede con el siguiente asunto que es relativo a Fe de erratas al acuerdo de Ayuntamiento tomado en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Julio del 2017 y publicado el 22 de Agosto del 2017 en ejemplar No. 138 (Donación otorgada a favor del Instituto Municipal para la Mujer Silaoense IMMUS ubicado en Buenavilla), dando lectura al dictamen de fecha 18 de Diciembre del 2017 en el que se asentó lo siguiente: - - - - -

### **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** Mediante sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria 2015-2018 de fecha 17 de julio de 2017, contenida en acta número 53, tocante de la solicitud de donación de un bien inmueble del dominio público para la construcción del Centro de Desarrollo Integral para la Mujer Silaoense, a favor del Instituto Municipal para la Mujer Silaoense, donde se aprobó el otorgamiento de la mencionada donación de un inmueble propiedad municipal ubicado en el área de donación del Fraccionamiento Buenavilla con una superficie de 1,487.93 metros cuadrados localizado en la manzana 10. - - - - -

**SEGUNDO.-** Sin embargo en la Sesión de Ayuntamiento, referida en el punto inmediato anterior, se asentó un error involuntario, respecto de las medidas y colindancias; puesto que en el acuerdo PRIMERO, en la colindancia “Este” se determinó como medida 25.23 metros y linda con área verde 2, no obstante que de la escritura pública número 16,957 tirada ante la fe del notario público número 11 del partido judicial de Silao de la Victoria, el licenciado SEVERIANO PÉREZ VÁZQUEZ, se desprende que la colindancia “Este” es 21.23 metros y linda con área verde 2; por consecuencia es necesario corregir el indicado error involuntario a través de una fe de erratas. -

**TERCERO.-** Por medio de oficio número DU/4226/17 de fecha 14 de diciembre de 2017, suscrito por el M. EN P.U.R. ARQ. MIGUEL SERGIO MARTINEZ GARCÍA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, dirigido a la C. MARCELA CABALLERO RUIZ en su carácter de titular del Instituto Municipal para las Mujeres Silaoenses,

recibido en la oficina de regidores el mismo día que fue suscrito, según sello fechador contenido en el citado oficio, donde se señala el error referido en el antecedente SEGUNDO. - - - - -

**CUARTO.-** La donación referida en el antecedente PRIMERO, aprobada en sesión ordinaria de Ayuntamiento de 17 de JULIO de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato de fecha 22 de Agosto de 2017, ejemplar número 138, Segunda Parte, en página 44 y 45. - - - - -

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.-** Es de explorado derecho que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, y están facultados para emitir las resoluciones que afecten el patrimonio municipal, tal como se desprende del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 117 fracción XII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así entonces el presente dictamen tiene por objeto efectuar una fe de erratas en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2015-2018 de fecha 17 de JULIO de 2017, relativo a la aprobación de la donación de un inmueble propiedad municipal ubicado en el área de donación del Fraccionamiento Buenavilla con una superficie de 1,487.93 metros cuadrados localizado en la manzana 10, a favor del Instituto Municipal para las Mujeres Silaoenses; misma que es procedente, en virtud de lo siguiente: - - - - -

I.- La referida donación se efectuó con la colindancia denominada “ESTE”, con un error involuntario, puesto que se estableció “Este: 25.23 mts y linda con área verde 2”; sin embargo lo correcto es “Este: 21.23 mts y linda con área verde 2, toda vez que así se desprende de la simple lectura de la escritura pública número 16,957 tirada ante la fe del notario público número 11 del partido judicial de Silao de la Victoria, el licenciado SEVERIANO PÉREZ VÁZQUEZ; por consecuencia la sesión de Ayuntamiento mediante la cual se efectúa la referida donación debe coincidir con la escritura pública donde está amparada la propiedad del bien inmueble materia de donación; puesto

que de no ser así, no se lograría la escrituración ante notario público a favor de la parte donataria; asimismo la donación se efectuó a favor del Instituto Municipal para la Mujer Silaoense, sin embargo ese no es el nombre correcto, puesto que legalmente la mencionada persona moral oficial se denomina Instituto Municipal para las Mujeres Silaoenses; en virtud que se creó el instituto Municipal para las mujeres Silaoenses, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, cuyas siglas serán IMMUS; tal como consta en el acuerdo de creación del referido instituto, mismo que consta en sesiones de Ayuntamiento de fechas 8 de julio de 2005 y 28 de febrero de 2008, acuerdo publicado en el Periódico Oficial de fecha 29 de abril de 2008, número 69, segunda parte, en páginas de la 85 hasta la 93; por lo tanto es procedente las correcciones, misma que también se debe publicar en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, una vez aprobado por el Ayuntamiento. - - - - -

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial **ACUERDA:** - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba la siguiente **FE DE ERRATAS:** - - - - -

Al acuerdo del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato; tomado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 17 de julio de 2017, en acta número 53; publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de agosto de 2017, ejemplar número 138, Segunda Parte; mediante el cual se aprobó la donación de un inmueble propiedad municipal ubicado en el área de donación del Fraccionamiento Buenavilla con una superficie de 1,487.93 metros cuadrados localizado en la manzana 10. - - - - -

**DICE:**

PRIMERO. - Se autoriza desafectar para enajenar una fracción del inmueble del dominio público propiedad Municipal ubicado en el área de donación del Fraccionamiento Buenavilla con una superficie de 1,487.93 m<sup>2</sup> ubicado en la manzana 10 con las siguientes medidas y colindancias: - - - - -

Norte: En un tramo 54.00 mts y linda con lotes 1 al 6 de la manzana 10.

Sur: En cinco tramos 34.19 mts, 5.37 mts, 9.88 mts, 3.09 mts y 2.80 mts y linda con afectación de calle existente.

Este: 25.23 mts y linda con área verde 2.

Oeste: 31.35 mts y linda con calle Villa Unión. - - -

SEGUNDO.- Se otorga en donación el predio descrito en el punto inmediato anterior, a favor de Instituto Municipal para la Mujer Silaoense para la Construcción del Centro de Desarrollo Integral para la Mujer Silaoense con el fin de apoyar el desarrollo a la Mujer Silaoense. - - - - -

TERCERO.-...

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que lleve a cabo todos los trámites necesarios para la celebración del contrato respectivo a la desafectación del bien público Municipal, que en derecho proceda, así como la escrituración ante Notario Público, y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, corriendo los gastos y honorarios que se generen a cargo de la parte donataria. - - - -

QUINTO.-...

**DEBE DECIR:**

**PRIMERO.-** Se autoriza desafectar para enajenar una fracción del inmueble del dominio público propiedad Municipal ubicado en el área de donación del Fraccionamiento Buenavilla con una superficie de 1,487.93 m2 **localizado** en la manzana 10 con las siguientes medidas y colindancias: - - - - -

Norte: En un tramo 54.00 mts y linda con lotes 1 al 6 de la manzana 10

Sur: En cinco tramos 34.19 mts, 5.37 mts, 9.88 mts, 3.09 mts y 2.80 mts y linda con afectación de calle existente.

Este: **21.23** mts y linda con área verde 2.

Oeste: 31.35 mts y linda con calle Villa Unión.

**SEGUNDO.-** Se otorga en donación el predio descrito en el punto inmediato anterior, a favor del Instituto Municipal para las Mujeres Silaoenses “**IMMUS**”, para la Construcción del Centro de Desarrollo Integral para la Mujer Silaoense con el fin de apoyar el desarrollo a la Mujer Silaoense. - - - - -

**TERCERO.-...**

**CUARTO.-** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que lleve a cabo todos los trámites necesarios para la celebración del contrato **de donación** respectivo, que en derecho proceda, así como la escrituración ante Notario Público, y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, corriendo los gastos y honorarios que se generen a cargo de la parte donataria.

**QUINTO.-...**

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que notifique a la parte donataria, el presente acuerdo. - - - - -

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que efectué los trámites correspondientes con la finalidad que se publique el presente acuerdo en el periódico Oficial de Gobierno del Estado. -

- - - - -  
Enseguida y concluida la lectura, el Presidente Municipal somete a consideración del Pleno dicho dictamen, ACORDANDO: - - -

**ÚNICO. -** Por **UNANIMIDAD** de 12 votos del Pleno de este H. Cuerpo Colegiado, se aprueba tanto en lo general como en lo particular el dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial según lo siguiente: - - -

**Este H. Ayuntamiento aprueba la siguiente FE DE ERRATAS:** -

**PRIMERO.-** Derivado del acuerdo del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato; tomado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 17 de julio de 2017, en acta número 53 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de Agosto de 2017, ejemplar número 138, Segunda Parte; mediante el cual se aprobó la donación de un inmueble propiedad municipal ubicado en

el área de donación del Fraccionamiento Buenavilla con una superficie de 1,487.93 metros cuadrados localizado en la manzana 10. - - - - -

**DICE:**

PRIMERO. - Se autoriza desafectar para enajenar una fracción del inmueble del dominio público propiedad Municipal ubicado en el área de donación del Fraccionamiento Buenavilla con una superficie de 1,487.93 m<sup>2</sup> ubicado en la manzana 10 con las siguientes medidas y colindancias: - - - - -

Norte: En un tramo 54.00 mts y linda con lotes 1 al 6 de la manzana 10.

Sur: En cinco tramos 34.19 mts, 5.37 mts, 9.88 mts, 3.09 mts y 2.80 mts y linda con afectación de calle existente.

Este: 25.23 mts y linda con área verde 2.

Oeste: 31.35 mts y linda con calle Villa Unión. - - -

SEGUNDO.- Se otorga en donación el predio descrito en el punto inmediato anterior, a favor de Instituto Municipal para la Mujer Silaoense para la Construcción del Centro de Desarrollo Integral para la Mujer Silaoense con el fin de apoyar el desarrollo a la Mujer Silaoense. - - - - -

TERCERO.-...

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que lleve a cabo todos los trámites necesarios para la celebración del contrato respectivo a la desafectación del bien público Municipal, que en derecho proceda, así como la escrituración ante Notario Público, y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, corriendo los gastos y honorarios que se generen a cargo de la parte donataria. - - - - -

QUINTO.-...

**DEBE DECIR:**

**PRIMERO.-** Se autoriza desafectar para enajenar una fracción del inmueble del dominio público propiedad Municipal ubicado en el

área de donación del Fraccionamiento Buenavilla con una superficie de 1,487.93 m<sup>2</sup> **localizado** en la manzana 10 con las siguientes medidas y colindancias: - - - - -

Norte: En un tramo 54.00 mts y linda con lotes 1 al 6 de la manzana 10

Sur: En cinco tramos 34.19 mts, 5.37 mts, 9.88 mts, 3.09 mts y 2.80 mts y linda con afectación de calle existente.

Este: **21.23** mts y linda con área verde 2.

Oeste: 31.35 mts y linda con calle Villa Unión.

**SEGUNDO.-** Se otorga en donación el predio descrito en el punto inmediato anterior, a favor del Instituto Municipal para las Mujeres Silaoenses “**IMMUS**”, para la Construcción del Centro de Desarrollo Integral para la Mujer Silaoense con el fin de apoyar el desarrollo a la Mujer Silaoense. - - - - -

**TERCERO.-...**

**CUARTO.-** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que lleve a cabo todos los trámites necesarios para la celebración del contrato **de donación** respectivo, que en derecho proceda, así como la escrituración ante Notario Público, y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, corriendo los gastos y honorarios que se generen a cargo de la parte donataria.

**QUINTO.-...**

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que notifique a la parte donataria, el presente acuerdo. - - - - -

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que efectué los trámites correspondientes con la finalidad que se publique el presente acuerdo en el periódico Oficial de Gobierno del Estado. -

- - - - -

Acto seguido se da vista con el punto número 6 del Orden del día relativo al seguimiento a las solicitudes de los trabajadores municipales que han requerido Jubilaciones y Pensiones. Enseguida el Presidente Municipal señala con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 62



primer párrafo, 77 fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el 66 y 67 primer párrafo del Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicita la anuencia del H. Ayuntamiento para ceder el uso de la voz a la Secretaria del Ayuntamiento a fin de que pueda exponer el asunto en comento, enseguida la Lic. Yolanda Fabiola Vargas Castañeda en su carácter de Secretaria de Ayuntamiento procede indicando que de manera previa se llevó a cabo el estudio y análisis de los dictámenes correspondientes (**misimos que se agregan al apéndice del presente libro de actas**) por parte de las comisiones competentes y en este caso por parte de direcciones involucradas que tienen injerencia en este asunto, procede a dar lectura de forma general al listado de las 15 personas que se proponen sean acreedoras de las pensiones y jubilaciones así como su antigüedad y caso concreto de cada una de ellas: - - - -

1.-

<b>Nombre</b>	Beatriz Isabel Reyna Durán Rodríguez.
<b>Funгиendo el Cargo</b>	Secretaria
<b>Adscrita a la Dependencia</b>	Unidad de Acceso a la Información
<b>Antigüedad en el Servicio de la Administración Pública Municipal</b>	9 años
<b>Edad</b>	44 años
<b>Tipo de Solicitud</b>	<b>Pensión por Orfandad</b> a favor de su hija Estela Isabel Durán Rodríguez, quien la recibirá por conducto de su abuela materna y tutora, la C. Margarita Rodríguez Granados
<b>Pensión Mensual</b>	\$2,870.07 (Dos mil ochocientos setenta pesos 07/100 M.N.)
<b>Salario mensual Percibido</b>	\$5,740.14 (Cinco mil setecientos cuarenta pesos 14/100 M.N.)

2.-

<b>Nombre</b>	C. Pablo Rivera Sánchez
<b>Funгиendo el Cargo</b>	Jardinero
<b>Adscrita a la Dependencia</b>	Departamento de Parques y Jardines.

<b>Antigüedad en el Servicio de la Administración Pública Municipal</b>	33 treinta y tres años.
<b>Edad</b>	65 años
<b>Tipo de Solicitud</b>	Jubilación por años de servicio.
<b>Pensión Mensual</b>	\$5,996.38 (Cinco mil novecientos noventa y seis pesos 38/100 M.N.)
<b>Salario Mensual Percibido</b>	\$5,996.38 (Cinco mil novecientos noventa y seis pesos 38/100 M.N.)

3.-

<b>Nombre</b>	C. Mario García.
<b>Funjiendo el Cargo</b>	Albañil.
<b>Adscrita a la dependencia</b>	Departamento de Panteones
<b>Antigüedad en el Servicio de la Administración Pública Municipal</b>	31 treinta y un años.
<b>Edad</b>	68 años.
<b>Tipo de Solicitud</b>	Jubilación por años de servicio.
<b>Pensión Mensual</b>	\$5,840.80 (Cinco mil ochocientos cuarenta pesos 80/100 M.N.)
<b>Salario Mensual Percibido</b>	\$5,840.80 (Cinco mil ochocientos cuarenta pesos 80/100 M.N.)

4.-

<b>Nombre</b>	C. Victoria Rodríguez Cisneros.
<b>Funjiendo el Cargo</b>	Intendente
<b>Adscrita a la dependencia</b>	COMUDE
<b>Antigüedad en el Servicio de la Administración Pública Municipal</b>	31 treinta y un años.
<b>Edad</b>	76 años.
<b>Tipo de Solicitud</b>	Jubilación por años de servicio.
<b>Pensión Mensual</b>	\$6,365.32 (Seis mil trescientos sesenta y cinco pesos 32/100 M.N)
<b>Salario Mensual Percibido</b>	\$6,365.32 (Seis mil trescientos sesenta y cinco pesos 32/100 M.N)

5.-

<b>Nombre</b>	C. Juan Manuel Vázquez Rodríguez
<b>Funjiendo el Cargo</b>	Intendente
<b>Adscrita a la dependencia</b>	Dirección de Salud Municipal
<b>Antigüedad en el Servicio de la Administración Pública Municipal</b>	31 años.

<b>Edad</b>	47 años
<b>Tipo de Solicitud</b>	Jubilación por años de servicio.
<b>Pensión Mensual</b>	\$6,755.28 (Seis mil setecientos cincuenta y cinco pesos 28/100 M.N.)
<b>Salario Mensual Percibido</b>	\$6,755.28 (Seis mil setecientos cincuenta y cinco pesos 28/100 M.N.)

6.-

<b>Nombre</b>	C. Roberto Rodríguez Castañeda.
<b>Funjiendo el Cargo</b>	Intendente
<b>Adscrita a la dependencia</b>	Departamento de Parques y Jardines.
<b>Antigüedad en el Servicio de la Administración Pública Municipal</b>	29 años.
<b>Edad</b>	71 años.
<b>Tipo de Solicitud</b>	Pensión por Edad Avanzada y Vejez.
<b>Pensión Mensual</b>	\$6,047.05 (Seis mil cuarenta y siete pesos 05/100 M.N.)
<b>Salario Mensual Percibido</b>	\$6,365.32 (Seis trescientos sesenta y cinco pesos 32/100 M.N.)

7.-

<b>Nombre</b>	C. Isidro Martínez Corona
<b>Funjiendo el Cargo</b>	Electricista
<b>Adscrita a la dependencia</b>	Departamento de Alumbrado Público
<b>Antigüedad en el Servicio de la Administración Pública Municipal</b>	26 veintiséis años
<b>Edad</b>	68 años
<b>Tipo de Solicitud</b>	Pensión por Edad Avanzada y Vejez.
<b>Pensión Mensual</b>	\$5,373.64 (Cinco mil trescientos setenta y tres pesos 64/100 M.N.)
<b>Salario Mensual Percibido</b>	\$6,717.06 (Seis mil setecientos diecisiete pesos 06/100 M.N.)

8.-

<b>Nombre</b>	C. Adrián Aguilar Valdés
<b>Funjiendo el Cargo</b>	Inspector

<b>Adscrita a la dependencia</b>	Departamento de Rastro Municipal
<b>Antigüedad en el Servicio de la Administración Pública Municipal</b>	24 veinticuatro años
<b>Edad</b>	76 años
<b>Tipo de Solicitud</b>	Pensión por Edad Avanzada y Vejez.
<b>Pensión Mensual</b>	\$5,052.49 (Cinco mil cincuenta y dos pesos 49/100 M.N.)
<b>Salario Mensual Percibido</b>	\$6,968.96 (Seis mil novecientos sesenta y ocho pesos 96/100 M.N.)

9.-

<b>Nombre</b>	C. Francisco Palafox Cedeño
<b>Funгиendo el Cargo</b>	Agente
<b>Adscrita a la dependencia</b>	Sub Dirección de Tránsito
<b>Antigüedad en el Servicio de la Administración Pública Municipal</b>	23 años
<b>Edad</b>	63 años
<b>Tipo de Solicitud</b>	Pensión por Edad Avanzada y Vejez.
<b>Pensión Mensual</b>	\$5,457.49 (Cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 49/100 M.N.)
<b>Salario Mensual Percibido</b>	\$7,796.42 (Siete mil setecientos noventa y seis pesos 42/100 M.N.)

10.-

<b>Nombre</b>	C. Ángel Cuellar Ortiz
<b>Funгиendo el Cargo</b>	Agente
<b>Adscrita a la dependencia</b>	Sub Dirección de Tránsito
<b>Antigüedad en el Servicio de la Administración Pública Municipal</b>	22 veintidós años
<b>Edad</b>	62 años
<b>Tipo de Solicitud</b>	Pensión por Edad Avanzada y Vejez.
<b>Pensión Mensual</b>	\$5,262.58 (Cinco mil doscientos sesenta y dos pesos 58/100 M.N.)

<b>Salario Mensual Percibido</b>	\$7,796.42 (Siete mil setecientos noventa y seis pesos 42/100 M.N.)
----------------------------------	---

11.-

<b>Nombre</b>	C. Víctor Morales Fonseca
<b>Fungiendo el Cargo</b>	Policía
<b>Adscrita a la dependencia</b>	Dirección de Seguridad Pública
<b>Antigüedad en el Servicio de la Administración Pública Municipal</b>	22 veintidós años
<b>Edad</b>	79 años
<b>Tipo de Solicitud</b>	Pensión por Edad Avanzada y Vejez.
<b>Pensión Mensual</b>	\$7,972.07 (Siete mil novecientos setenta y dos pesos 07/100 M.N.)
<b>Salario Mensual Percibido</b>	\$11,810.48 (Once mil ochocientos diez pesos 48/100 M.N.)

12.-

<b>Nombre</b>	C. Eliseo Quintero Gutiérrez
<b>Fungiendo el Cargo</b>	Policía Tercero
<b>Adscrita a la dependencia</b>	Dirección de Seguridad Pública
<b>Antigüedad en el Servicio de la Administración Pública Municipal</b>	22 años
<b>Edad</b>	74 años
<b>Tipo de Solicitud</b>	Pensión por edad avanzada y vejez.
<b>Pensión Mensual</b>	\$9,566.49 (Nueve mil quinientos sesenta y seis pesos 49/100 M.N.)
<b>Salario Mensual Percibido</b>	\$14,172.58 (Catorce mil ciento setenta y dos pesos 58/100 M.N.)

13.-

<b>Nombre</b>	C. Julián Nila Aguirre
<b>Fungiendo el Cargo</b>	Policía
<b>Adscrita a la dependencia</b>	Dirección de Seguridad Pública
<b>Antigüedad en el Servicio de la Administración Pública Municipal</b>	17 diecisiete años

<b>Edad</b>	67 años
<b>Tipo de Solicitud</b>	Pensión por Edad Avanzada y Vejez.
<b>Pensión Mensual</b>	\$6,495.76 (Seis mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 76/100 M.N.)
<b>Salario Mensual Percibido</b>	\$11,810.48 (Once mil ochocientos diez pesos 48/100 M.N.)

14.-

<b>Nombre</b>	C. Crisanto Galván Hernández
<b>Funгиendo el Cargo</b>	Velador
<b>Adscrita a la dependencia</b>	Dirección de Servicios Públicos
<b>Antigüedad en el Servicio de la Administración Pública Municipal</b>	17 años
<b>Edad</b>	69 años
<b>Tipo de Solicitud</b>	Pensión por Edad Avanzada y Vejez.
<b>Pensión Mensual</b>	\$2,763.38 (Dos mil setecientos sesenta y tres pesos 38/100 M.N.)
<b>Salario Mensual Percibido</b>	\$5,024.34 (Cinco mil veinticuatro pesos 34/100 M.N.)

15.-

<b>Nombre</b>	C. José Medina Elías
<b>Funгиendo el Cargo</b>	Inspector
<b>Adscrita a la dependencia</b>	Departamento de Mercados
<b>Antigüedad en el Servicio de la Administración Pública Municipal</b>	04 cuatro años
<b>Edad</b>	45 años
<b>Tipo de Solicitud</b>	Pensión por Invalidez
<b>Pensión Mensual</b>	\$5,230.19 (Cinco mil doscientos treinta pesos 19/100 M.N.)
<b>Salario Mensual Percibido</b>	\$7,471.70 (siete mil cuatrocientos setenta y un pesos 70/100 M.N.)

Enseguida el regidor José Antonio Patlán Amaro pide el uso de la voz y una vez que le es concedido, indica que es preciso aclarar que respecto a la pensión por orfandad que es la número 1, no se

establece ahí en el resumen por cuanto tiempo se le va a otorgar la pensión por orfandad, comentando la secretaria del Ayuntamiento que esa situación obra en el expediente ya que la menor tiene una discapacidad permanente y existen los dictámenes de dos especialistas y esta validado en este caso por servicios médicos municipales, tal como lo establece el reglamento y sí se encuentra justificado. - - - - -

Enseguida el Presidente Municipal señala que una vez que los peticionarios justificaron y presentaron la información necesaria, somete a consideración del Pleno la aprobación de los mismos, ACORDANDO: - - - - -

**ÚNICO.-** Por **MAYORIA de 11 votos a favor y 1 abstención** por parte del regidor Héctor Guadalupe Rea Rodríguez (mismo que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato señala que se abstiene dado que tiene parentesco con la persona beneficiaria de nombre Margarita Rodríguez Granados); **SE APRUEBA:** - - - - -

**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido por los artículos 115 ciento quince de la Constitución General de la República, 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Local, 76 setenta y seis fracción VI, 80 ochenta, 81 ochenta y uno, 83 ochenta y tres fracción I, 83-2 ochenta y tres guion dos fracción IV y V de la Ley Orgánica Municipal vigente para el Estado de Guanajuato; 24 veinticuatro, 25 fracción I, 28 veintiocho, 29 veintinueve, 33 treinta y tres, 37 treinta y siete, 39 treinta y nueve y 40 cuarenta del Reglamento Interior vigente del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Gto., 1 uno, 2 dos, 3 tres fracción I, 5 cinco, 6 seis, 11 once, 12 doce, 13 trece y 48 cuarenta y ocho del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones para los Trabajadores del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato y una vez analizados los 15 quince dictámenes y sus expedientes individuales de los solicitantes, **SE APRUEBA** tanto en lo general como en lo particular las solicitudes de los trabajadores municipales

que han requerido Jubilaciones y Pensiones de acuerdo a lo siguiente:

1.-

<b>Nombre</b>	Beatriz Isabel Reyna Durán Rodríguez.
<b>Funгиendo el Cargo</b>	Secretaria
<b>Adscrita a la Dependencia</b>	Unidad de Acceso a la Información
<b>Antigüedad en el Servicio de la Administración Pública Municipal</b>	9 años
<b>Edad</b>	44 años
<b>Tipo de Solicitud</b>	<b>Pensión por Orfandad</b> a favor de su hija Estela Isabel Durán Rodríguez, quien la recibirá por conducto de su abuela materna y tutora, la C. Margarita Rodríguez Granados
<b>Pensión Mensual</b>	\$2,870.07 (Dos mil ochocientos setenta pesos 07/100 M.N.)
<b>Salario mensual Percibido</b>	\$5,740.14 (Cinco mil setecientos cuarenta pesos 14/100 M.N.)

2.-

<b>Nombre</b>	C. Pablo Rivera Sánchez
<b>Funгиendo el Cargo</b>	Jardinero
<b>Adscrita a la Dependencia</b>	Departamento de Parques y Jardines.
<b>Antigüedad en el Servicio de la Administración Pública Municipal</b>	33 treinta y tres años.
<b>Edad</b>	65 años
<b>Tipo de Solicitud</b>	Jubilación por años de servicio.
<b>Pensión Mensual</b>	\$5,996.38 (Cinco mil novecientos noventa y seis pesos 38/100 M.N.)
<b>Salario Mensual Percibido</b>	\$5,996.38 (Cinco mil novecientos noventa y seis pesos 38/100 M.N.)

3.-

<b>Nombre</b>	C. Mario García.
<b>Funгиendo el Cargo</b>	Albañil.
<b>Adscrita a la dependencia</b>	Departamento de Panteones
<b>Antigüedad en el Servicio de la Administración Pública Municipal</b>	31 treinta y un años.



<b>Edad</b>	68 años.
<b>Tipo de Solicitud</b>	Jubilación por años de servicio.
<b>Pensión Mensual</b>	\$5,840.80 (Cinco mil ochocientos cuarenta pesos 80/100 M.N.)
<b>Salario Mensual Percibido</b>	\$5,840.80 (Cinco mil ochocientos cuarenta pesos 80/100 M.N.)

4.-

<b>Nombre</b>	C. Victoria Rodríguez Cisneros.
<b>Funjiendo el Cargo</b>	Intendente
<b>Adscrita a la dependencia</b>	COMUDE
<b>Antigüedad en el Servicio de la Administración Pública Municipal</b>	31 treinta y un años.
<b>Edad</b>	76 años.
<b>Tipo de Solicitud</b>	Jubilación por años de servicio.
<b>Pensión Mensual</b>	\$6,365.32 (Seis mil trescientos sesenta y cinco pesos 32/100 M.N)
<b>Salario Mensual Percibido</b>	\$6,365.32 (Seis mil trescientos sesenta y cinco pesos 32/100 M.N)

5.-

<b>Nombre</b>	C. Juan Manuel Vázquez Rodríguez
<b>Funjiendo el Cargo</b>	Intendente
<b>Adscrita a la dependencia</b>	Dirección de Salud Municipal
<b>Antigüedad en el Servicio de la Administración Pública Municipal</b>	31 años.
<b>Edad</b>	47 años
<b>Tipo de Solicitud</b>	Jubilación por años de servicio.
<b>Pensión Mensual</b>	\$6,755.28 (Seis mil setecientos cincuenta y cinco pesos 28/100 M.N.)
<b>Salario Mensual Percibido</b>	\$6,755.28 (Seis mil setecientos cincuenta y cinco pesos 28/100 M.N.)

6.-

<b>Nombre</b>	C. Roberto Rodríguez Castañeda.
<b>Funjiendo el Cargo</b>	Intendente
<b>Adscrita a la dependencia</b>	Departamento de Parques y Jardines.
<b>Antigüedad en el Servicio de la Administración Pública Municipal</b>	29 años.
<b>Edad</b>	71 años.

<b>Tipo de Solicitud</b>	Pensión por Edad Avanzada y Vejez.
<b>Pensión Mensual</b>	\$6,047.05 (Seis mil cuarenta y siete pesos 05/100 M.N.)
<b>Salario Mensual Percibido</b>	\$6,365.32 (Seis trescientos sesenta y cinco pesos 32/100 M.N.)

7.-

<b>Nombre</b>	C. Isidro Martínez Corona
<b>Funгиendo el Cargo</b>	Electricista
<b>Adscrita a la dependencia</b>	Departamento de Alumbrado Público
<b>Antigüedad en el Servicio de la Administración Pública Municipal</b>	26 veintiséis años
<b>Edad</b>	68 años
<b>Tipo de Solicitud</b>	Pensión por Edad Avanzada y Vejez.
<b>Pensión Mensual</b>	\$5,373.64 (Cinco mil trescientos setenta y tres pesos 64/100 M.N.)
<b>Salario Mensual Percibido</b>	\$6,717.06 (Seis mil setecientos diecisiete pesos 06/100 M.N.)

8.-

<b>Nombre</b>	C. Adrián Aguilar Valdés
<b>Funгиendo el Cargo</b>	Inspector
<b>Adscrita a la dependencia</b>	Departamento de Rastro Municipal
<b>Antigüedad en el Servicio de la Administración Pública Municipal</b>	24 veinticuatro años
<b>Edad</b>	76 años
<b>Tipo de Solicitud</b>	Pensión por Edad Avanzada y Vejez.
<b>Pensión Mensual</b>	\$5,052.49 (Cinco mil cincuenta y dos pesos 49/100 M.N.)
<b>Salario Mensual Percibido</b>	\$6,968.96 (Seis mil novecientos sesenta y ocho pesos 96/100 M.N.)

9.-

<b>Nombre</b>	C. Francisco Palafox Cedeño
<b>Funгиendo el Cargo</b>	Agente

<b>Adscrita a la dependencia</b>	Sub Dirección de Tránsito
<b>Antigüedad en el Servicio de la Administración Pública Municipal</b>	23 años
<b>Edad</b>	63 años
<b>Tipo de Solicitud</b>	Pensión por Edad Avanzada y Vejez.
<b>Pensión Mensual</b>	\$5,457.49 (Cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 49/100 M.N.)
<b>Salario Mensual Percibido</b>	\$7,796.42 (Siete mil setecientos noventa y seis pesos 42/100 M.N.)

10.-

<b>Nombre</b>	C. Ángel Cuellar Ortiz
<b>Fungiendo el Cargo</b>	Agente
<b>Adscrita a la dependencia</b>	Sub Dirección de Tránsito
<b>Antigüedad en el Servicio de la Administración Pública Municipal</b>	22 veintidós años
<b>Edad</b>	62 años
<b>Tipo de Solicitud</b>	Pensión por Edad Avanzada y Vejez.
<b>Pensión Mensual</b>	\$5,262.58 (Cinco mil doscientos sesenta y dos pesos 58/100 M.N.)
<b>Salario Mensual Percibido</b>	\$7,796.42 (Siete mil setecientos noventa y seis pesos 42/100 M.N.)

11.-

<b>Nombre</b>	C. Víctor Morales Fonseca
<b>Fungiendo el Cargo</b>	Policía
<b>Adscrita a la dependencia</b>	Dirección de Seguridad Pública
<b>Antigüedad en el Servicio de la Administración Pública Municipal</b>	22 veintidós años
<b>Edad</b>	79 años
<b>Tipo de Solicitud</b>	Pensión por Edad Avanzada y Vejez.
<b>Pensión Mensual</b>	\$7,972.07 (Siete mil novecientos setenta y dos pesos 07/100 M.N.)

<b>Salario Mensual Percibido</b>	\$11,810.48 (Once mil ochocientos diez pesos 48/100 M.N.)
----------------------------------	---

12.-

<b>Nombre</b>	C. Eliseo Quintero Gutiérrez
<b>Fungiendo el Cargo</b>	Policía Tercero
<b>Adscrita a la dependencia</b>	Dirección de Seguridad Pública
<b>Antigüedad en el Servicio de la Administración Pública Municipal</b>	22 años
<b>Edad</b>	74 años
<b>Tipo de Solicitud</b>	Pensión por edad avanzada y vejez.
<b>Pensión Mensual</b>	\$9,566.49 (Nueve mil quinientos sesenta y seis pesos 49/100 M.N.)
<b>Salario Mensual Percibido</b>	\$14,172.58 (Catorce mil ciento setenta y dos pesos 58/100 M.N.)

13.-

<b>Nombre</b>	C. Julián Nila Aguirre
<b>Fungiendo el Cargo</b>	Policía
<b>Adscrita a la dependencia</b>	Dirección de Seguridad Pública
<b>Antigüedad en el Servicio de la Administración Pública Municipal</b>	17 diecisiete años
<b>Edad</b>	67 años
<b>Tipo de Solicitud</b>	Pensión por Edad Avanzada y Vejez.
<b>Pensión Mensual</b>	\$6,495.76 (Seis mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 76/100 M.N.)
<b>Salario Mensual Percibido</b>	\$11,810.48 (Once mil ochocientos diez pesos 48/100 M.N.)

14.-

<b>Nombre</b>	C. Crisanto Galván Hernández
<b>Fungiendo el Cargo</b>	Velador
<b>Adscrita a la dependencia</b>	Dirección de Servicios Públicos
<b>Antigüedad en el Servicio de la Administración Pública Municipal</b>	17 años

<b>Edad</b>	69 años
<b>Tipo de Solicitud</b>	Pensión por Edad Avanzada y Vejez.
<b>Pensión Mensual</b>	\$2,763.38 (Dos mil setecientos sesenta y tres pesos 38/100 M.N.)
<b>Salario Mensual Percibido</b>	\$5,024.34 (Cinco mil veinticuatro pesos 34/100 M.N.)

15.-

<b>Nombre</b>	C. José Medina Elías
<b>Fungiendo el Cargo</b>	Inspector
<b>Adscrita a la dependencia</b>	Departamento de Mercados
<b>Antigüedad en el Servicio de la Administración Pública Municipal</b>	04 cuatro años
<b>Edad</b>	45 años
<b>Tipo de Solicitud</b>	Pensión por Invalidez
<b>Pensión Mensual</b>	\$5,230.19 (Cinco mil doscientos treinta pesos 19/100 M.N.)
<b>Salario Mensual Percibido</b>	\$7,471.70 (siete mil cuatrocientos setenta y un pesos 70/100 M.N.)

**SEGUNDO.** - Se instruye al Tesorero Municipal para los efectos presupuestales y contables correspondientes, en el ámbito de sus atribuciones y en los términos del artículo 130 fracción de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. - - - -

**TERCERO.** - Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que realice los trámites necesarios dentro del campo de sus atribuciones y de conformidad con el artículo 128 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. - - - -

- - - - -

Acto seguido se da vista con el punto número 7 del Orden del día relativo a los Asuntos Generales, enseguida el Presidente Municipal pide a los miembros del H. Ayuntamientos que si algún integrante tiene algún asunto general que sea materia de sesión lo haga saber para agendarlo y cederles el uso de la voz en ese orden, registrando asuntos generales los regidores Manuel Terrones Alvarado, Mario

López Remus y Teresa Virginia Linares Domínguez. Enseguida el Presidente Municipal cede el uso de la voz al regidor Manuel Terrones Alvarado, mismo que en uso de la voz comenta que desea comentar un detalle con la regidora Guadalupe Espinoza Corral ya que es sabido de todos que su mala interpretación de las palabras por lo que considera que si se debería de imponer un vocabulario porque es lamentable que en un Recinto como este se manejen palabras altisonantes y sobre todo en contra de un compañero regidor y es importante hablarle de manera directa porque siempre se burla de las situaciones y pide que se tome en cuenta su consideración y al menos en este Recinto se pueda dirigir o rectificar su conducta. - - -

- - - - -  
Acto seguido el Presidente Municipal cede el uso de la voz al regidor Mario Roberto López Remus mismo que señala que hay un tema que está congelado y ya tiene tres administraciones incluyendo la presente y es relacionado al Fraccionamiento Condado de la Pila en donde el Municipio donó una superficie a la Universidad Politécnica y al CECYTEG y se proyectó un espacio para el SAPAS, por lo que pide al Presidente Municipal que pueda girar instrucciones al jurídico municipal para que generen el dictamen y puedan enviar a la brevedad a la Comisión de Desarrollo Urbano pues es quien tendría que formalizar ese acto de donación para destrabar 4 cosas al mismo tiempo: la primera sería otorgarle a la Universidad Politécnica su escrituración de terreno para que ellos puedan bajar recursos, también formalizar con el CECYTEG y destinar el área de donación a SAPAS porque urge hacer una nueva perforación porque incluso ya está detectado el terreno dado que la Pila ya está dentro de los servicios del organismo y sabe que ya hay un proyecto, por lo cual pide que se analice este tema para poder avanzar. - - - - -

- - - - -  
Acto seguido el Presidente Municipal cede el uso de la voz a la regidora Teresa Virginia Linares Domínguez, misma que en uso de la voz señala que en relación al comentario del regidor Manuel Terrones

Alvarado que hizo hace un momento, desea señalar que ella en ningún momento se ha metido de manera personal con alguno de los compañeros del Ayuntamiento y no los ha ofendido a pesar de que sabe que hablan y han expresado cosas personales de ella y nunca se los ha dado a conocer y pide que quede asentado que ella no va por dinero ni por nada, simplemente no está de acuerdo con proyectos o acuerdos de terrenos que no están bien, solicitando el regidor Manuel Terrones Alvarado las pruebas de lo que habla. Añadiendo la regidora Teresa Virginia Linares Domínguez que si él también tiene pruebas de lo que dice lo ponga sobre la mesa porque tampoco puede estar acusando así nada más, ella sabe de un terreno del que se solicitó cambio de uso de suelo en el Puerto Interior y no esta bien y deben aceptar las cosas que hacen, pero si tiene la prueba de que ella recibe dinero se lo demuestre y no solo se digan por decirlas. - -

- - - - -  
Acto seguido en uso de la voz el Presidente Municipal señala que esas fueron las tres intervenciones que se solicitaron, pero aunado a ello la regidora Guadalupe Espinoza Corral pidió el uso de la voz y con ello cerraríamos. Enseguida cede el uso de la voz a la regidora María Guadalupe Espinoza Corral misma que en uso de la voz señala que desea contestar lo expresado por el regidor Manuel Terrones Alvarado ya que en primer lugar no es Pita Corral, sino regidora Licenciada Guadalupe Espinoza Corral y si a usted regidor le molesta que cante o haga lo que haga, no se dice en contra de un compañero, pues que el compañero no tiene voz propia para manifestarlo, por otra parte el día 30 de Noviembre en los periódicos más claramente en el Herald, manifiesta que el regidor Manuel Terrones Alvarado derivado de una disque denuncia porque no lo fue del compañero regidor Héctor Guadalupe Rea Rodríguez, señaló que han sido muchas situaciones las que le hemos pasado a Pita Corral y pues usted no es nadie para pasarme nada, usted váyase a su escuela a pasarle a sus alumnos, pero aquí somos iguales, usted ni nadie me puede pasar situaciones y si no le conviene pues tápese los oídos y cuando le digan Arquitecto

Manuel Terrones Alvarado ya defiéndose, no sea achichinle ni lame botas de otros. Enseguida el Presidente Municipal indica que debemos establecer muy claro lo que marca nuestro Reglamento Interior del Ayuntamiento y considera que todo lo que se ha mencionado se reduce a una palabra que es RESPETO y dentro de ese respeto debemos atender sobre lo que marca el reglamento para conducirnos de esa manera y sobre todo debe de respetarse el Recinto Oficial, por ello es que hace un exhorto a todos para conducirnos de manera correcta. - - - - -

Acto seguido el Presidente Municipal indica que respecto a lo externado por el regidor Mario Roberto López Remus, solicita a la Secretaria del H. Ayuntamiento que una vez que tengamos el acta, se le solicite por escrito al departamento jurídico que nos emita el soporte jurídico correspondiente para que la comisión pueda tener ya el dictamen y podamos darle fluidez a ese trámite urgente y necesario para atender el tema con las dos escuelas. - - - - -

Acto seguido se procede con el punto número 8 del Orden del día relativo a la Aprobación del Acta que se levanta con motivo de la presente sesión, por lo que el Presidente Municipal somete a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento el acta que corresponde a la presente sesión, lo anterior con la finalidad de que puedan surtir efectos legales los acuerdos plasmados en la presente, ACORDANDO: - - - - -

**ÚNICO.** - Por **UNANIMIDAD** de 12 votos del Pleno de este H. Cuerpo Colegiado, se aprueba tanto en lo general como en lo particular el acta que se levanta con motivo de la presente sesión y que corresponde al Acta número 66. - - - - -

Acto seguido el Presidente Municipal procede a declarar clausurados los trabajos de la presente sesión, siendo las 16:56 horas del mismo día de su inicio, levantándose la presente para debida constancia.-



DOY FE.- Lic. Yolanda Fabiola Vargas Castañeda.- Secretaria del H.  
Ayuntamiento. - - - - -  
- - - - -